

FRANQUEO
CONSERVADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas
	Seis.....	7 50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4 "
	Seis.....	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 250.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«El Ministro de Estado, me participa que á partir de mañana, saldrá de Bayona (Francia), para esta Côte, una misiva alsonántica oficial compuesta de tres oficiales y diez hombres portadores por la vía aérea de seis aparatos de tipos diversos, conduciendo diferente material, y proponiéndose pasar por San Sebastián y Alfaró; lo prevengo á V. S. para que lo tenga en cuenta, y en caso de que se vieran precisados á aterrizar en esa provincia los tripulantes de los mencionados aparatos, se les presten auxilios que pudieran necesitar. Los nombres de los aviones son Espand XIII, Gandron 64, Fasmaun 5, Galmson Voissin B n 2 y Bsunct 14 á 2».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; encargando á los Sres. Alcaldes presten á los aviadores los auxilios que pudieran necesitar.

Soria 6 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 251.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Bayubas de Abajo, se hallan recogidas en dicha localidad, dos reses vacuna y lanar, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este

periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlas, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Bayubas de Abajo á la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 5 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

Señas.

Una vaca, pelo negro lomicastaño oscuro, bragada, con un cordel á los cuernos, de unos seis años, y muy brava.

Un lanar, clase borrego, con una pega en pez O y con hendiduras en ambas orejas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Administración especial de Rentas arrendadas.

Según orden comunicada á esta Delegación de Hacienda por el Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Director general del Timbre y del Monopolio de Cerillas, ha sido nombrado con fecha 20 de Octubre próximo pasado, Inspector general técnico de la Renta del Timbre del Estado, D. Leopoldo García Durán.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 3 de Noviembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montís.

Ayuntamientos.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante el partido de Veterinaria de este distrito, en unión de los distritos de Fuentearmegil y Natria de Ucero, con el sueldo anual de 140 fanegas de trigo en concepto de igualas, pagadas en el mes de Septiembre de cada un año por los Ayuntamientos de

sus respectivos distritos, lo que á cada uno corresponda.

Por el cargo de Inspector de carnes y municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, percibirá además el elegido 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de los respectivos Ayuntamientos.

En todo el partido habrá unas 560 caballerías mulares y asnales de herraje.

La distancia más larga de este pueblo á los demás de que se compone el partido, es de siete kilómetros de buen camino.

Los Sres. Veterinarios que aspiren á dicho cargo, lo solicitarán del Sr. Alcalde de este pueblo en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Santa María de las Hoyas 28 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Benito Modamio.

Juzgados de primera instancia.

SORIA

Dr. Don Gabriel Cayón Duomarco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el día veintisiete de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Muriel Viejo, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que á continuación se expresan, embargados á Vicente Cubilla, vecino de Muriel Viejo, en el expediente sobre exacción de la multa que le ha sido impuesta; previniéndose, que para tomar parte en ella, deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar á disposición del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador; y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Bienes objeto de la subasta, sitos en término de Muriel Viejo.

Una tierra en el paraje Piezas de Francisco, de segunda calidad, de 30 áreas; lindante al Norte de Leandro García; Sur, Román Curbilla; Este, enebro, y Oeste, riscos; tasada en 100 pesetas.

Otra en la Iruela, de segunda calidad, de 42 áreas; lindante al Norte Saturio Encabo; Sur, Santos Marina, y Oeste, monte enebro; en 136 pesetas.

Otra en el Modorrón, de segunda calidad, de 38 áreas; lindante al Norte Nicolás González; Sur, Silverio Marina; Este, camino real, y Oeste, liego; en 124 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de segunda calidad, de 22 áreas; lindante al Norte y Sur, liegos; Este, Ignacio Cabrejas, y Oeste, Tomás Cabrejas; en 76 pesetas.

Otra en el Peralejo, de segunda calidad, de 65 áreas; lindante al Norte Juan Marina; Sur, de Manuel Barrio; Este, vereda, y Oeste, cirate; en 195 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de segunda calidad, de 55 áreas; lindante al Norte y Sur, cirates; Este, Ignacio Cabrejas, y Oeste, el mismo; en 185 pesetas.

Dado en Soria á veintinueve de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Dr. Gabriel Cayón.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

MEDINACELI

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las responsabilidades á que hubiere lugar, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde el de la publicación de este anuncio, á los procesados por estafa, Eusebio Valle García, de veinte años de edad, soltero, hijo de José y Pilar, natural de Gumial, en la provincia de Lugo; y á Domingo García Martínez, de dieciseis años, expósito, hijo de Antonia García Martínez; que ambos dieron su último domicilio en el número once de la calle de Isidro de Osma, en Madrid; ignorándose hoy su paradero.

Encargando á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura; poniéndoles á mi disposición con el fin de llevar á efecto el auto de prisión decretado contra los mismos.

Medinaceli treinta de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Adolfo Alonso Colmenares.—El Secretario, Atanasio Molinero.

BURGO DE OSMÁ

D. Juan Brey Guerra, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Eustaquio Manrique Muñoz, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes que se describen á continuación; cuya subasta tendrá

lugar en este Juzgado el día 22 de Noviembre próximo, á las doce, previniéndose, que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan á la venta, y que para tomar parte en la subasta, habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

Una casa, juntamente con su sótano y corral en la parte Norte, sita en dicho pueblo, en la calle de la Goleta, señalada con el número 6, que linda por su derecha, entrando, casa de herederos de Victoriano Aparicio; izquierda, casa de Esteban Aparicio; espalda, sótano y corral de Pedro Manrique, y por frente, la citada calle; valorada en 850 pesetas.

Una finca rústica en dicho término y sitio denominado la Huerta de Valdegumales, de 8 áreas 38 centiáreas; linda Norte, río Abión; Este, Pedro Manrique; Sur, camino, y Oeste, Ambrosio Muñoz; valorada en 225 pesetas.

Otra finca rústica en la misma Huerta y sitio que la anterior, de dos áreas 79 centiáreas; linda Norte, río Abión; Este, Francisco Hernando; Sur, camino, y Oeste, Pedro Manrique; valorada en 75 pesetas.

Un huerto detrás de la Iglesia, en la bajada al río, de 5 áreas 59 centiáreas; linda Norte, río Abión; Este, Pedro Manrique; Sur, la dera, y Oeste, calleja; valorado en 150 pesetas.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 25 de Octubre de 1919.—Juan Brey Guerra.—D. S. O., Francisco Romero.

Anuncios particulares.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ

D. Gregorio Alonso Martínez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día veinticuatro de Noviembre próximo, á las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes muebles é inmuebles que luego se reseñarán, embargados á don Eufasio Cerezo de Grado y D. Quirino Cerezo Muñoz, vecinos que fueron el primero de esta villa y el segundo de Madriguera, cuyo paradero se ignora, en autos de juicio verbal civil contra los mismos, instados por D. Marcos Charle Elvira, en representación de doña Fortunata Hernández Calonge, vecina del Burgo de Osma, sobre reclamación de quinientas pesetas y costas.

Bienes muebles.

Seis sillas de regilla, en 18 pesetas; dos silletas de niños, 3'50; una mesa de centro y dos palanganeros, 12'50; un gergón somier, 17; una mesa camilla y un vasar, 7'50; una cama de madera completa, 25; una mesa, 20;

una percha de madera y unas tenazas, 1'75 un par de botas usadas, 5; dos cubos, un jarrón y un balde de porcelana, 8; un fuelle, un badil, dos sartenes, unas trévedes y una regadera, 3'50; dos orinales de porcelana, 1'50; una cuna, un brasero de hierro, una alambreira, una losa, un jergoncillo, un colchoncillo de lana, un retal, unas tijeras y un paine, 10; una almohada pequeña, un hule, una colcha de cuna, una manta, una sábana y un pañal, 4'50; ocho pares de calcetines para niños, 2; dos camisas de hombre y dos calzoncillos, 4; tres metros de paño, 10; dos gorros de niños, 2; nu baul con diferentes piezas blancas, negras y zapatos de niño y cajas de cartón pequeñas, 15; dos alfombras, una cortina y un par de alpargatas viejas y un irrigador, 4'75; un cajón con varios objetos de cocina y cacharros, 10; un baul, 5; tres pares de botas de aguas, 40; cuatro id. negras para caballero, 40; cuatro id. paño para id., 35; cuatro id. id. entre hombre, 15; trece id. id. para niño, 74; un par de zapatillas para caballero, 4; ocho docenas automáticos, 0'75; una camisa rota, una toquilla, un par de pantalones, un chaleco y un par de zapatos usados, 7'75; un par de botas nuevas y otro usadas, 17; una alfombra, dos trapos y un irrigador usado, 1'75; un par de botas viejas y un tapete de yute usado, 5; dos botellas de licor y cinco botes de guisantes en conserva, 7'25; varias prendas de ropa usadas, dos cuadros viejos, una escupidera, cuatro arillos croché y un libro diario, 9.

El depositario de los expresados muebles es el vecino de esta villa, D. Domingo Romano.

Bienes inmuebles.

Una tierra en término de Madriguera, provincia de Segovia, en donde dicen Tres Casas, de cabida una obrada, que linda Norte, de Teodora; Muñoz Sur, Este y Oeste, de Quirino Cerezo; tasada en 300 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, donde llaman la Cañada, de cabida tres cuartas; linda Norte, Este y Oeste, liegos, y Sur, Juan Cerezo; tasada en 50 pesetas.

El tipo de esta segunda subasta será el de 59'75 pesetas, rebajado el 25 por 100 de la tasación, con arreglo al art. 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al 10 por 100 del tipo de la misma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Se hace constar, que no existen títulos de propiedad de ninguna clase, y que á instancia de la parte acreedora, se sacan estos bienes á remate en atención á lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en San Esteban de Gormaz á 25 de Octubre de 1919.—Gregorio Alonso.—Ante mí, Pablo de Diego.